



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-28/2019-INC-1

INCIDENTISTA: JOSÉ ROBERTO PÉREZ
MOLINA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE JOSÉ AZUETA,
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de octubre de dos mil dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, siendo las doce horas del día que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA



PAULETTE ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-28/2019-
INC-1.

INCIDENTISTA: JOSÉ ROBERTO
PÉREZ MOLINA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE JOSÉ
AZUETA, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de octubre de dos mil diecinueve.

El Secretario, da cuenta al Magistrado Instructor, con la siguiente documentación:

- Certificación de uno de octubre de dos mil diecinueve, por la cual, el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, hizo constar que, a la fecha, no se recibió escrito o promoción alguna por la cual, el incidentista, atendiera la vista otorgada mediante proveído efectuado el pasado veintiséis de septiembre del año en curso.

Con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 354, 416, fracciones V y XIV y 422, fracción I del Código Electoral de Veracruz y 141, fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

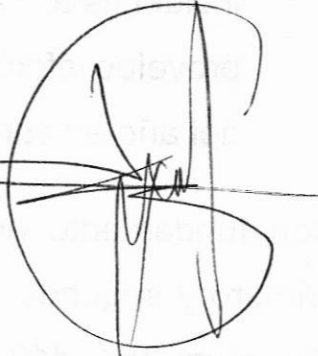


PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente la documentación de cuenta, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Téngase por **no desahogada**, la vista que se concedió al incidentista mediante el proveído de veintiséis de septiembre del presente año, como hace constar la certificación de cuenta.

TERCERO. Toda vez que al haber agotado el procedimiento establecido en el numeral 141 del Reglamento Interior de este Tribunal, se tiene por **debidamente sustanciado y agotado el trámite del presente incidente**, y al no existir diligencias pendientes por desahogar, quedan los autos en estado de dictar resolución.

NOTIFÍQUESE, a las partes y demás interesados **por estrados**; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Jezreel Arenas Carrarillo, quien autoriza y da fe. **CONSTÉ.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**